



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2025-AL/MPH

Huancavelica, 23 de enero 2025

VISTO:

El Informe N° 017-2025-GDS/MPH., de fecha de recepción 21 de enero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita modificar el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones Específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: numeral 1.4 Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia (...);

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., establecen la conformación de los Comités de Gestión Locales de los Programas Sociales y sus funciones;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., estipula el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS., se establece funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA., disponiendo en su artículo 10° Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local, numeral 10.1. El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (6) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada ejecución de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2024-AL/MPH., de fecha 16 de agosto de 2024, se resuelve RECONFORMAR el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE COMPLETO	CARGO
01	Lic. Edu. Amador Huamán Condori	Gerente de Desarrollo Social
02	Ing. Jonatan Uver Soto Renojo	Encargado de la Unidad del Programa de Complementación Alimentaria
03	Sra. Elpidia Vidalón De Quispe	Primer Representante de la Organización Social de Base.
04	Sra. Gladys Parí Quispe	Segundo Representante de la Organización Social de Base
05	Sra. Justina Paytan Araujo	Tercer Representante de la Organización Social de Base
06	Lic. Hugo Tacca Zarate	Nutricionista (Responsable de Salud)

Que, mediante Oficio N° D000028-2025-MIDIS/WM-UTHVCA., el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna – PNAECWM., indica (...) que de acuerdo a la comunicación telefónica con el Sr. Ángel Carhuapoma Enríquez, representante de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señaló que dejó su cargo a disposición por motivos personales. Por ese motivo solicita designar a un representante de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que actuará en calidad de Presidente del Comité de Compra Huancavelica 4, a fin de que la Unidad Territorial Huancavelica, pueda realizar las gestiones de reconocimiento mediante Resolución de Dirección Ejecutiva ante la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita designar vía acto resolutorio al Abg. Christian Huamancayo Huincho, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, como Presidente de Compra para el caso del Comité de Compra Huancavelica 4, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria "Wasi Mikuna"; en ese sentido, amerita emitir el presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación



de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - REFORMAR el Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual está conformado según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO
01	Lic. Elva Yuri Condor Bustamante	Gerente de Desarrollo Social
02	Abog. Christian Huamancayo Huincho	Responsable del Programa de Complementación Alimentaria
03	Sra. Elpidia Vidalón De Quispe	Primer Representante de la Organización Social de Base.
04	Sra. Gladys Parí Quispe	Segundo Representante de la Organización Social de Base
05	Sra. Justina Paytan Araujo	Tercer Representante de la Organización Social de Base
06	Lic. Hugo Tacca Zarate	Nutricionista (Responsable de Salud)

Artículo Segundo. - DÉJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga o limite la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria, y a los integrantes del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Aldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales.
Responsable del PCA.
Comité designado (6).
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA
Loribio W. Castro Cornejo
ALCALDE